

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |



PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EL EXTRACTO DE FILIACIÓN COMO REQUISITO PARA POSTULAR A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

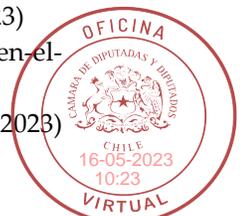
i. Fundamentos

Los hechos de los que se ha tomado público conocimiento la semana pasada, referentes a la postulación de una candidata a Consejera Constituyente encontrándose condenada con la pena accesoria de inhabilitación absoluta perpetua para ejercer cargos y oficios públicos y derechos políticos, ha abierto el debate sobre la necesidad de elevar los estándares de revisión con que deben ser analizadas por el Servicio Electoral las candidaturas de los postulantes a cargos públicos.

Sobre el particular, una candidata por la Región de Arica y Parinacota¹, pese a encontrarse con prohibición perpetua para optar a cargos públicos, pudo postular y ser aceptada su candidatura por el Servicio Electoral al no registrar antecedentes en el Certificado de Antecedentes Penales, toda vez que habría solicitado “borrarlos” luego de cumplidos ciertos requisitos legales², según señaló.

¹ <https://www.latercera.com/nacional/noticia/cuatro-paquetes-con-cocaina-en-un-terminal-los-detalles-de-la-condena-que-inhabilito-a-candidata-karla-anes-para-ejercer-cargos-publicos/36WLPX2CKZCQ5PSPGCDXRV2M7U/> (visitado por última vez el 05 de mayo de 2023)

² <https://www.latercera.com/politica/noticia/respeto-o-no-la-constitucion-el-lío-que-se-armo-en-el-servel-por-aceptar-la-candidatura-de-karla-anes-pdg-quien-fue-condenada-por-narcotrafico/3UZUYUREAZCRBN3P3GFCTSVWFY/> (visitado por última vez el 05 de mayo de 2023)





Por lo anterior, se hace necesario que el Servicio Electoral, en uso de sus facultades legales y dentro del principio de colaboración de los organismos del Estado, solicite al Servicio de Registro Civil e Identificación la documentación necesaria, por oficio o por sistema interconectado, para verificar el cumplimiento de los requisitos legales; en específico, la obtención de copia del **extracto de filiación**, el que da certezas sobre las condenas que posee una persona aún haya solicitado “borrar” sus antecedentes penales del certificado del mismo nombre.

Cabe señalar que este proyecto viene en especificar y concretizar el objeto del Servicio Electoral y las funciones y atribuciones de su Director, como son:

- i. El objeto del Servicio Electoral de administrar, supervigilar y fiscalizar el proceso de inscripción electoral, y de supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre campañas electorales (numerales 1 y 2 del artículo 61 del DFL 5 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral).
- ii. Las funciones y atribuciones del Director del Servicio Electoral de celebrar convenios especiales para la ejecución de estudios, investigaciones o programas que tengan por objeto el mejor cumplimiento o la difusión de los fines del Servicio, y de requerir, personalmente o a través de los Subdirectores, los antecedentes necesarios de los distintos órganos del





Estado para el examen de las situaciones comprendidas en el ámbito de su competencia. (letras h y p del artículo 69 del DFL 5 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral).

Así las cosas, se propone la siguiente modificación legal, aumentando el plazo de pronunciamiento del Consejo del Servicio Electoral para la declaración de candidaturas, a fin de que pueda recabar información necesaria y precisa del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ii. Idea matriz

Mejorar la revisión del cumplimiento de los requisitos legales para ser candidato(a) a cargos de elección popular, incorporando el extracto de filiación dentro de los documentos que deben ser revisados por el Consejo del Servicio Electoral para efectuar la declaración de candidaturas.

iii. Proyecto de ley

Artículo único.- Reemplácese el inciso primero del artículo 19 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.700, orgánica





constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, en la oración “*El Consejo del Servicio Electoral, dentro de los diez días siguientes*”; por el siguiente texto:

“El Director del Servicio Electoral, dentro de los 3 días siguientes a aquel en que venza el plazo para efectuar la declaración de candidaturas, deberá requerir del Servicio de Registro Civil e Identificación, por oficio físico o vía digital, copia certificada de los extractos de filiación de los candidatos en postulación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales que dicen relación con las condenas por delitos y las prohibiciones legales para optar por cargos de elección popular. Al más breve plazo y dentro de 7 días, el Servicio requerido deberá remitir copia certificada del extracto de filiación solicitado. Obtenida las copias antes señaladas, el Consejo del Servicio Electoral, dentro de los quince días siguientes (...).”

CHRISTIAN MATHESON VILLÁN

H. Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CHRISTIAN MATHESON V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BERNARDO BERGER F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ÁNGEL BECKER A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO UNDURRAGA G.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. BENJAMÍN MORENO B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN ARAYA L.

